



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01331

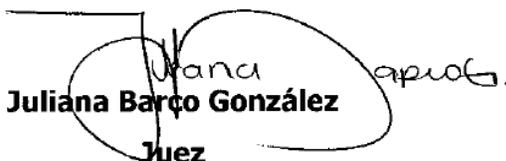
Asunto: Tiene notificado un demandado. Requiere por Desistimiento.

Se incorpora la notificación efectuada a la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, las cuales cumplen con los requisitos del **artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**, con resultado positivo y obra en expediente constancia de su obtención (Cfr. Página 15. Archivo N°01). Por lo anterior, se tendrá notificado desde el **día 14 de marzo de 2024**.

No obstante, evidencia el despacho que no se ha aportado ninguna diligencia tendiente a la vinculación por pasiva del demandado ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO, por lo cual, conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique al demandado faltante so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 abril 2024____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5812aaad58276a2a855a33cdfd765fe009d83f51dadbae382e6489d6582dc**

Documento generado en 01/04/2024 03:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>